



Resolución Directoral

FECHA, _____

21 DIC 2009

VISTO; el Memorando N° 462-2009-DRSP-PIURA-E.S.II-1HCHUL-UA-EP-D, de fecha 17 de Diciembre del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución en la cual se Dispone APROBAR con eficacia al 01 de Noviembre del 2009, el Rol de Vacaciones del personal Nominado y Contratado a plazo fijo para el Periodo 2010, remitido por los diferentes Servicios y Unidades Orgánicas que comprende al E.S II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Control, Asistencia y Permanencia, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009,



ROL DE VACACIONES

MES: ENERO



Resolución Directoral

FECHA, 21 DIC 2009



en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia al 01 de Noviembre del 2009, el Rol de Vacaciones, para el Periodo Presupuestal 2010, del personal Nombrado y Contratado Permanente del ES II-1 Hospital Chulucanas, como se detalla en el Anexo N° 001-2009.

ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
ES II HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Jayona Ubellus
DIRECTOR
C.M.F. 18054



- Cc Archivo
- Cc DIRESA Piura
- Cc DRedSMCh.
- CEBU/ICMG/VNG/MSG/SNA/jbm
- D/UA/As.Leg.Ext/EP/CAPP/Leg